

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA

ACUI/ Rechaza sobreposición con solicitud

IT 581-2012



RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESION DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, - 8 OCT 2012

R. EX. N° 2664

VISTO: Los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 581, N° 622, N° 624, N° 636, N° 649, N° 654, N° 661, N° 662, N° 664, N° 665, N° 800, N° 801, N° 802, N° 808, N° 810, N° 812, N° 814, N° 815, N° 816 y N° 817, todos de 2012, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583 y N° 20.597; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, esta Subsecretaría deberá verificar que las solicitudes de concesión de acuicultura no presenten sobreposición en forma total o parcial, con una o más concesiones o autorizaciones de acuicultura ya otorgadas, o con solicitudes en trámite presentadas con anterioridad.

Que mediante Informes Técnicos citados en VISTO, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que se sobreponen a solicitudes de concesión de acuicultura en trámite presentadas con anterioridad que se indican, no cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 78 ya citado.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en los Informes Técnicos citados en Visto, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el artículo 14 del D.S. N° 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- 1) Solicitud N° 210122013, presentada por Inversiones y Cultivos Marinos Limitada, R.U.T. N° 76.927.680-7, con domicilio en Calle Urmeneta N° 305, oficina N° 1106, Puerto Montt, X Región, respecto de la solicitud de concesión de acuicultura N° 207122057.
- 2) Solicitud N° 210101136, presentada por Rosa Vilma Vargas Barría, R.U.T. N° 14.460.548-9, con domicilio en Pasaje Uno, N° 1005, Jardines del Mar, Puerto Montt, X Región, respecto de la solicitud de concesión de acuicultura N° 206101185.
- 3) Solicitud N° 210101120, presentada por Ernesto Juvenal Altamirano Guerrero, R.U.T. N° 11.140.667-7, con domicilio en Bosque Nativo, Los Encinos, Manzana 15, Casa 7, Puerto Varas, X Región, respecto de la solicitud de concesión de acuicultura N° 210101114.
- 4) Solicitud N° 209121080, presentada por Mainstream Chile S.A., R.U.T. N° 77.424.630-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 10, Puerto Montt, X Región, respecto de la solicitud de concesión de acuicultura N° 207121009.
- 5) Solicitud N° 211105002, presentada por Roberto Emilio Millacura Cárcamo, R.U.T. N° 14.405.744-9, con domicilio en Ex Cancha de Los Huasos, Pudeto Bajo N° 36, Ancud, X Región, respecto de la solicitud de concesión de acuicultura N° 207105028.
- 6) Solicitud N° 211105004, presentada por Victor Nivaldo Soto Villegas, R.U.T. N° 8.906.669-7, con domicilio en Errázuriz N° 543, Ancud, X Región, respecto de la solicitud de concesión de acuicultura N° 210105006.
- 7) Solicitud N° 210103167, presentada por Hugo Carlos Chavez Catepillán, R.U.T. N° 10.694.045-2, con domicilio en Calle Gamboa N° 508, Castro, X Región, respecto de la solicitud de concesión de acuicultura N° 208103161.
- 8) Solicitud N° 211012015, presentada por Mainstream Chile S.A., R.U.T. N° 77.424.630-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 10, Puerto Montt, X Región, respecto de la solicitud de concesión de acuicultura N° 207012001.
- 9) Solicitud N° 210103175, presentada por Salmones Humboldt S.A., R.U.T. N° 76.543.500-5, con domicilio en Condominio Camino de Agua, departamento B-32, Camino a Chinquihué Kilometro 8,5, Puerto Montt, X Región, respecto de las solicitudes de concesión de acuicultura N° 210103071 y N° 210100004.
- 10) Solicitud N° 204101208, presentada por Christian Erwin Salomon Rojas, R.U.T. N° 8.934.474-2, con domicilio en Canal Moraleda, Villa Almirante Wilson N° 027, Villa Alemana, V Región, respecto de la solicitud de concesión de acuicultura N° 203101178.
- 11) Solicitud N° 211104031, presentada por Cultivos Marinos Diaguitas SpA., R.U.T. N° 76.115.908-9, con domicilio en Calle Holanda N° 637, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, respecto de la solicitud de concesión de acuicultura N° 210104035.
- 12) Solicitud N° 211104030, presentada por Cultivos Marinos Diaguitas SpA., R.U.T. N° 76.115.908-9, con domicilio en Calle Holanda N° 637, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, respecto de la solicitud de concesión de acuicultura N° 203104012.

- 13) Solicitud N° 211101057, presentada por Ivan Francisco Santibáñez Azócar, R.U.T. N° 8.034.227-6, con domicilio postal en Correo Cochamó, Cochamó, X Región, respecto de la solicitud de concesión de acuicultura N° 209101051.
- 14) Solicitud N° 212012006, presentada por Salmones Friosur S.A., R.U.T. N° 96.812.740-3, con domicilio en José María Caro N° 300, Puerto Chacabuco, XI Región, respecto de la solicitud de concesión de acuicultura N° 211012010.
- 15) Solicitud N° 210103211, presentada por Pantaleón Eliazar Cárdenas Elgueta, R.U.T. N° 14.405.643-4, con domicilio en Balmaceda N° 292, Castro, X Región, respecto de la solicitud de concesión de acuicultura N° 208103105.
- 16) Solicitud N° 210103196, presentada por Pantaleón Eliazar Cárdenas Elgueta, R.U.T. N° 14.405.643-4, con domicilio en Balmaceda N° 292, Castro, X Región, respecto de la solicitud de concesión de acuicultura N° 206103343.
- 17) Solicitud N° 211101015, presentada por Valdemar Antonio Inostroza Soto, R.U.T. N° 5.107.858-6, con domicilio en Miraflores N° 1501, Puerto Montt, X Región, respecto de la solicitud de concesión de acuicultura N° 210101047.
- 18) Solicitud N° 211101035, presentada por Pedro Ramon Saldivia Uriarte, R.U.T. N° 10.85.264-5, con domicilio postal en Casilla de Correos de Chile N° 735, Puerto Montt, X Región, respecto de la solicitud de concesión de acuicultura N° 209101134.
- 19) Solicitud N° 210103198, presentada por Pantaleón Eliazar Cárdenas Elgueta, R.U.T. N° 14.405.643-4, con domicilio en Balmaceda N° 292, Castro, X Región, respecto de la solicitud de concesión de acuicultura N° 204103007.
- 20) Solicitud N° 210101122, presentada por Ernesto Juvenal Altamirano Guerrero, R.U.T. N° 11.140.667-7, con domicilio en Bosque Nativo, Los Encinos, Manzana 15, Casa 7, Puerto Varas, X Región, respecto de la solicitud de concesión de acuicultura N° 210101001.

2.- Devuélvanse los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta Resolución, a cada uno de los solicitantes, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.



UCSB/MGG/ton



PABLO GALILEA CARRILLO

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A large, stylized handwritten signature in black ink that overlaps the official stamps and text.